



RESOLUCION Nº 308

NEUQUÉN, 17 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 2202-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Terminación de obra en Sede Vecinal de la Biblioteca Popular" del Barrio Huiliches y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 49 celebrada el día 24 de Marzo del 2018 obrante a fs. 12 la Comisión Vecinal del Barrio Huiliches en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Terminación de obra en Sede Vecinal de la Biblioteca popular";

Que a fs. 14/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales por un importe de \$ 405.660,00 (son pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos sesenta con 00/100), Construcciones Maciel S.R.L. por un importe de \$407.000,00 (son pesos cuatrocientos siete mil con 00/100) y Temma Servicios por un importe de \$411.720,00 (son pesos cuatrocientos once mil setecientos veinte con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



Arc. Mía. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Terminación de obra en Sede ----- Vecinal de la Biblioteca Popular"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Huiliches para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Huiliches a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA



Ing. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2184</u>
Fecha <u>20.05.2018</u>